INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

Autorizar el allanamiento de anular las resoluciones recurridas y se reconozca el derecho a la percepción íntegra de las ayudas solicitadas como pago verde, sin aplicación de reducciones, reclamados en el recurso contencioso administrativo P.O. 95/2019, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia por [redacted]

1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.- INFORME DE LA DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS.

3.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARIA GENERAL.

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO

En la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia se sigue el Procedimiento Ordinario 95/2019, por recurso interpuesto por [redacted] contra la desestimación del recurso de reposición conjunto de fecha 13 de junio de 2017, contra las sucesivas resoluciones que reducían las cuantías de las ayudas del "pago verde" solicitadas por una serie de agricultores y en cuya tramitación intervenía el agente colaborador "SIG MURCIA".

Señala la demandante que la desestimación se acordó por:

a) Resolución expresa mediante órdenes del Sr. Consejero de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, de 14 de diciembre de 2018, de 19 de diciembre de 2018, de 19 de diciembre de 2018 y de 29 de enero de 2019.

b) Por silencio administrativo al no haber recaído resolución expresa en el recurso de Dª [redacted].

El reclamante reclama judicialmente que se anulen las resoluciones recurridas referidas, y se reconozca el derecho a la precepción íntegra de las ayudas solicitadas como pago verde, sin aplicación de reducciones, considerando entre otras razones que el error en la solicitud era subsanable y la Administración debió articular mecanismo para su subsanación, tal y como señalaba, en resolución de un asunto similar, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de la Región de Murcia en la Sentencia 156/2020, de 13 de marzo de 2020, en el Procedimiento Ordinario 93/2019.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.25 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2. p) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo la presente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el allanamiento de anular las resoluciones recurridas y se reconozca el derecho a la percepción íntegra de las ayudas solicitadas como pago verde, sin aplicación de reducciones, reclamados en el recurso contencioso administrativo P.O. 95/2019, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia por EXPL[redacted]NES AGRICOLAS LA JUNCOSA S.L., EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA TORREMOLINA S.L., [redacted]

[redacted] DE VERA [redacted]

Documento fechado y firmado electrónicamente
El CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Antonio Luengo Zapata

Informe nº 12/2021

ASUNTO: INFORME A LA PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA AUTORIZAR EL ALLANAMIENTO DE ANULAR LAS RESOLUCIONES RECURRIDAS Y SE RECONOZCA EL DERECHO A LA PERCEPCIÓN ÍNTEGRA DE LAS AYUDAS SOLICITADAS COMO PAGO VERDE, SIN APLICACIÓN DE REDUCCIONES ESTABLECIDAS, RECLAMADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO P.O. 95/2019, SEGUIDO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA POR EXPLOTACIONES [redacted]

ÓRGANO CONSULTANTE: CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y MEDIO AMBIENTE.

Por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por delegación del Consejero (PD. O. 18/09/2019.BORM 20/09/2019), se remite a esta Dirección expediente relativo a Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno sobre allanamiento de la Administración Regional en el recurso

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de v[redacted]

contencioso-administrativo 95/2019, seguido a instancias de [redacted] ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a los efectos de emisión del informe preceptivo establecido en el Art. 7.1.d) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ANTECEDENTES

Primero. - Sucesivas resoluciones redujeron las ayudas del "pago verde", solicitadas por una serie de agricultores a través de la entidad colaboradora SIG MURCIA, debido a unos errores en las solicitudes; errores que eran subsanables y que la Consejería debió articular mecanismos para su subsanación, como señala la Sentencia 156/2020, de 13 de marzo de 2020, en el Procedimiento Ordinario 93/2019.

Segundo. – En atención a dicha Sentencia, el Letrado que tiene asignado el procedimiento, apreciando la necesidad de que, por el órgano competente, se elevara al Consejo de Gobierno la oportuna propuesta de allanamiento con el fin de evitar que se devenguen los menos intereses posibles y la más que probable condena en costas, pone todo ello en conocimiento de la Consejería.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de v

Tercero. - Con fecha 4 de febrero de 2021 se remite por la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por delegación del Consejero, Propuesta de Acuerdo del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente al Consejo de Gobierno para autorizar el allanamiento de esta Administración Regional a las pretensiones deducidas por los demandantes en el procedimiento 95/2019, que es remitida a esta Dirección para informe preceptivo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7.1.d) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El artículo 22.25 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno "*acordar el ejercicio de acciones judiciales, o la interposición de recurso y demandas en relación con los intereses, bienes y derechos de la Administración Pública Regional, así como autorizar los allanamientos a las pretensiones de contrario, las transacciones sobre cuestiones litigiosas y los desistimientos de acciones iniciadas o de recursos interpuestos*."

Por su parte, conforme a lo establecido en el artículo 16.2. p) de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los

Consejeros la propuesta para el ejercicio de acciones en vía jurisdiccional, así como para el desistimiento y el allanamiento.

SEGUNDA.- Conforme a lo establecido en la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 7.1. d), en ejercicio de la función consultiva, corresponde a esta Dirección la emisión de informe con carácter preceptivo en los supuestos de propuestas dirigidas al órgano competente para el ejercicio o desistimiento de acciones jurisdiccionales por parte de la Administración Regional, o para el allanamiento de la misma, como sucede en el presente supuesto.

De acuerdo con la citada norma, en su artículo 11, el ejercicio de acciones, desistimiento o allanamiento en nombre de la Administración Regional y de sus organismos autónomos requerirá el informe previo de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

TERCERA.- En atención a lo señalado anteriormente, debemos informar que consideramos procedente que se autorice el allanamiento en los autos de recurso contencioso administrativo referido, anulando las resoluciones recurridas y que se reconozca el derecho a la percepción íntegra de las ayudas solicitadas como pago verde, sin aplicación de reducciones, reclamadas en el recurso contencioso administrativo P.O. 95/2019, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia por [redacted]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) [redacted] en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de v

[redacted], puesto que, desde la posición procesal que representamos, conociendo el criterio ya sentado por la Sala, consideramos conveniente dicho allanamiento, a fin de evitar que se devenguen los menos intereses posibles y la más que probable condena en costas.

CONCLUSIÓN

Conforme a los antecedentes citados, esta Dirección informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo, remitida para informe por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería , Pesca y Medio Ambiente, por la que se autoriza el **allanamiento** de la Administración Regional, en relación con las pretensiones deducidas por [redacted] en el recurso núm. 95/2019, que se sigue ante la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin imposición de costas.

Vº Bº

EL DIRECTOR
Joaquín Rocamora Manteca

EL LETRADO
Marcos Martínez Pastor

(Documento firmado electrónicamente)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015 [redacted] en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de v[redacted]

INFORME JURÍDICO SOBRE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO, DE AUTORIZAR EL ALLANAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 95/2019, SEGUIDO A INSTANCIA DE [redacted]

Vista la propuesta que se cita, a efectos de la emisión de informe sobre la misma, este Servicio Jurídico, en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1.d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES

Único: Sucesivas resoluciones redujeron las ayudas del "pago verde", solicitadas por una serie de agricultores a través de la entidad colaboradora SIG MURCIA, debido a unos errores en las solicitudes; errores que eran subsanables y que la Consejería debió articular mecanismos para su subsanación, como señala la Sentencia 156/2020, de 13 de marzo de 2020, en el Procedimiento Ordinario 93/2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Sobre la competencia.

Según el artículo 22.25 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno "*acordar el ejercicio de acciones judiciales, o la interposición de recursos y demandas en relación con los intereses, bienes y derechos de la Administración pública regional, así como autorizar los allanamientos a las pretensiones del contrario..*".

Por otra parte, el artículo 16.2. p) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Consejeros, la competencia de *"la propuesta de ejercicio de acciones en vía jurisdiccional, así como el desistimiento y allanamiento*".

Al tratarse de actos del, entonces, Consejero de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, hoy es el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente el competente para realizar la propuesta.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de v[redacted]

Segundo.- Sobre el procedimiento.

El artículo 7 de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que:

"1. Corresponde a la Dirección de los Servicios Jurídicos emitir dictamen fundado en Derecho, con carácter preceptivo, en los siguientes asuntos:

.....

d) Propuestas dirigidas al órgano competente para el ejercicio o desistimiento de acciones jurisdiccionales por parte de la Administración Regional, o para el allanamiento de la misma, excepto en los supuestos de demandas o comunicaciones de oficio a las que se refiere la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social."

A su vez, el artículo 11, sobre el ejercicio de acciones, en lo que afecta a este expediente establece lo siguiente:

"1. Excepto en los supuestos de demandas o comunicaciones de oficio a las que se refiere la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, el ejercicio de acciones, desistimiento o allanamiento en nombre de la Administración Regional y de sus organismos autónomos requerirá el informe previo de la Dirección de los Servicios Jurídicos. Este informe será, en su caso, previo a la declaración de lesividad, cuando esta sea preceptiva. "

Luego con carácter previo a la elevación de la propuesta a Consejo de Gobierno se debe solicitar el informe a la Dirección General de los Servicios Jurídicos.

Tercero.- Sobre el fondo del asunto.

Unos errores en unas solicitudes tramitadas por la Entidad Colaboradora "SIG MURCIA", produjeron la reducción de las cuantías de las ayudas del "pago verde; errores que eran subsanables y que la Consejería debió articular mecanismos para su subsanación, como señala la Sentencia 156/2020, de 13 de marzo de 2020, en el Procedimiento Ordinario 93/2019.

Por lo expuesto se informa favorablemente la mencionada Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, por estimarse ajustada a la normativa aplicable.

Documento fechado y firmado electrónicamente

Conforme:

El Técnico Consultor	**La Jefa del Servicio Jurídico**
Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate	**Fdo.: Mª Dolores Bermejo López-Matencio**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) que aparece en los recuadros.